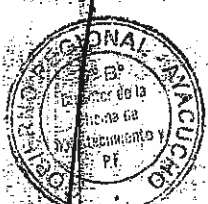


Resolución Ejecutiva Regional

N° 0966 -2013-GRA/PRES.

Ayacucho, 25 NOV. 2013



VISTO; el Oficio N° 837-2011-GRA/PRES, de fecha 04 de noviembre 2011, emitido por el presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, Memorando N° 351-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 08 de marzo 2012, Oficio N° 303-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 08 de marzo 2012, Memorando N° 123-2012-GRA/GG-ORADM de fecha 08 de marzo 2012, Acta de entrega y recepción de Bienes Incautados por la TID de fecha 10 de noviembre 2011 y Acta de Entrega y Recepción de Bienes incautados por el TID de fecha 09 de marzo 2012; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 29151; se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente técnico rector y responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, establecen mecanismos y procedimientos mediante los cuales el Estado, realiza las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición, donación, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales;

Que, el numeral 3.1.1. y numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN señala que "la donacion de un bien a favor del estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a titulo gratuito", a favor de una entidad pública, las donaciones que se efectuen dentro del territorio nacional, a favor del estado seran aceptados por resolución del Titular; de otro lado, según lo establecido en el

numeral 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002-SBN, "La donacion de una entidad publica a favor de otra entidad publica debera aprobarse mediante una resolución;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 308-2011-IN-1101, de fecha 03 de octubre 2011, la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas OFECOD-F, otorga en calidad de donación los bienes incautados por TID, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, los bienes se detallan en el anexo son: doce (12) palets conteniendo ochocientos cuarenta uno (841) cajas de mayólicas abiertas con diferentes cantidades de 30x30 cmts color blanco, un (16) paquetes conteniendo 766 tablones de madera, (51) listones de madera, 28 tablas de madera, 29 tablones de madera, 97 retazos de madera, 01 mesa de banco de madera y 838 tablones de madera de diferentes tamaños los mismos que se detallan en el Anexo 01, la donación se efectúa en el marco de la mejora de la Gestión Pública y el fortalecimiento de su política de Descentralización, estipulados en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de la Directiva antes mencionada, que regula la donación de bienes muebles y su procedimiento;

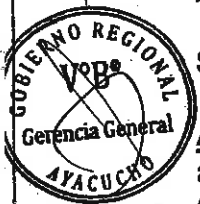
En uso, de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias leyes números 27902, 28961, 28968 y 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de los bienes detallados en el anexo 01, por la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas (OFECOD)-F a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, la cual consta de una serie de bienes los que se detalla en el anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

ANEXO 01

N°	DESCRIPCION	CANT	ESTADO
02	Palets conteniendo 841 cajas de mayólicas abiertas, con diferentes cantidades algunas mayólicas rotas; cinco mayólicas rotas y sueltas de 30 x 30 cm de color blanco.	12	Bueno
03	Paquete de madera conteniendo 216 tablones de madera de 3.70 mts de largo x 13 cmts de ancho y 3 cmts de altura;	01	Bueno
04	Paquete de madera conteniendo 120 tablones de madera de 4 mts de largo x 2.15 cmts de ancho y 3 cmts de altura;	01	Bueno
05	Paquete de madera conteniendo 216 tablones de madera de 3.40 mts de largo x 11 cmts de ancho y 3 cmts de altura;	01	Bueno
06	Paquete de madera conteniendo 144 tablones de madera de 1.89 mts de largo x 22.5 cmts de ancho y 3 cmts de altura;	01	Bueno
07	Palétas de madera conteniendo cada paleta 70 tablones medianos de madera según acta se trataría de madera "CACHIMBO" de los cuales treinta y cuatro (34) se encuentran rotas;	12	Bueno
08	Listones de madera de 3.40 mts de largo x 0.10 cmts de ancho algunas rajadas desconociendo el tipo de madera;	51	Bueno
09	Tablas de madera de 28.5 cmts x 0.25 cmts de ancho algunas rajadas desconociendo el tipo de madera;	28	Bueno
10	Tablones de madera de 3.70 mts x 0.108 cmts de ancho algunas rajadas desconociendo el tipo de madera;	29	Bueno
11	Retazos de madera;	97	Bueno
12	Mesa de banco de madera conformada con dos parantes y	01	Bueno



	dos tablonés desarmados		
13	Tablonés de madera al parecer de cedro de diferentes tamaños y grosor entre los cuales algunos se encuentran rotos y partidos;	838	Bueno

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, los bienes recibidos sean incorporados en los registros correspondientes,

ARTICULO TERCERO.- DISTRIBUIR los bienes descritos en el Artículo Primero por la Unidad de Almacén en coordinación con la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, a las dependencias solicitantes de acuerdo a su necesidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NÚÑEZ RIVERA
SECRETARIO GENERAL

